

INFORME DE IDONEIDAD

Doña Lydia Espina López, Consejera de Educación, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023 de 31 de julio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de Doña Susana Díaz Machargo como Jefa de Gabinete de la Consejería de Educación.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- * Tareas de asesoramiento político y técnico.
- * Reunir y gestionar la información necesaria para el desempeño de la autoridad por la titular.
- * Recabar la información del área de comunicación, recibir visitas y organizar agenda.
- * Diseñar las políticas de comunicación.
- * Dirigir y coordinar la actividad del gabinete.

Analizado el Curriculum Vitae de la propuesta, así como el resto de información ofrecida por la misma, resulta que Doña Susana Díaz Machargo ostenta la siguiente titulación académica:

Licenciada en Ciencias de la Información. Periodismo (Universidad Pontificia de Salamanca)

Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo:

- * Octubre 2021-1 agosto 2023 Jefa de Gabinete de la Consejería de Educación.
- * 2020-2021. Responsable de comunicación de la Consejería de Educación.
- * Diciembre de 2013-Agosto 2020: redactora y coordinador de contenidos de Asturias 24, medio digital que se transformó en la Voz de Asturias digital en mayo de 2015.
- * Abril de 2010-Abril 2012: redactora y coordinadora en la Voz de Asturias.
- * Abril de 2009 -marzo de 2010: Técnica asesora de comunicación en la Sociedad Regional de Turismo (SRT) del Principado de Asturias.
- * Julio de 1997-marzo de 2009: redactora de la Voz de Asturias.

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que la propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de

libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia; Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, SE INFORMA que la propuesta es IDÓNEA para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone. Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

En Oviedo, a 2 de agosto de 2023
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN